



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000245 DE 2013

(30 JUL 2013

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 000232 de 2013"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas la Ley 138 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución 232 de 2013, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural señaló el precio de referencia para el palmiste y el aceite crudo de palma durante el segundo semestre de 2013.

Que se hace necesario actualizar estos precios de acuerdo a los ajustes realizados en la metodología de comercialización del sector palmero teniendo en cuenta que por un error de digitación ocurrido en la Dirección de Cadenas Productivas, los precios fijados en esa Resolución corresponden al primer semestre de 2013 y no al segundo semestre 2013 como se requiere.

Que por lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural considera pertinente modificar parcialmente la Resolución 232 de 2013, con el fin de calcular adecuadamente la cuota de fomento sobre el palmiste y el aceite crudo de palma por kilogramo de producto que la cause.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

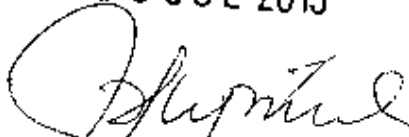
Artículo 1. Modificación del artículo 1 de la Resolución 232 de 2013. Modifícase el artículo 1 de la Resolución 232 de 2013, el cual quedara así:

"Artículo 1. Fijar el Precio de Referencia, base de la liquidación de la Cuota de Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite, para el segundo semestre del año 2013 en Un Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos (\$1.573,00,M/cte) por kilogramo en las transacciones de Aceite Crudo de Palma y de Quinientos Catorce Pesos Moneda Corriente (\$514,00,M/cte) por kilogramo en las de Almendra de Palma o Palmiste."

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30 JUL 2013


FRANCISCO ESTUPIÑÁN HEREDIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Dirección de Cadenas Productivas
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Secretaría General

YUA